

RECEBIDO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL  
VALPARAÍSO  
12/11/2009



**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 50.983, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONCURSO PÚBLICO, CONVOCATORIA 2007.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 12.11.2009 - 05243**

**VISTO**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**12 NOV. 2009**  
**DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO**

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 50.983, y su resolución exenta aprobatoria N° 1.796, de fecha 22 de agosto de 2007, de este Servicio; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; el Memorando Interno N° 05-S/3787 del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo de Fomento de la Música Nacional, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

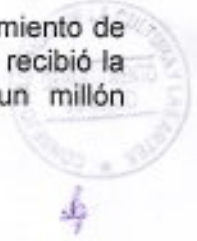
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2007, cuyas bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 09, de 05 de enero de 2007.

Que, en dicho procedimiento concursal, en la Línea de Formación, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 50.983, titulado "Método Suzuki, una pedagogía para los futuros músicos chilenos II", cuya Responsable es doña Gilda Loreto Muñoz Osorio, R.U.T. N° 12.880.862-0, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 21 de agosto de 2007, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1.796, de fecha 22 de agosto de 2007.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$1.972.000.- (un millón novecientos setenta y dos mil pesos), cuya entrega fue pactada en 1 (una) cuota.

Que, en conformidad al informe de incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la Responsable recibió la cuota pactada en el respectivo convenio, es decir, la suma de \$1.972.000.- (un millón novecientos setenta y dos mil pesos).





Que, asimismo, según el Informe de Incumplimiento mencionado, la Responsable individualizada no ha ejecutado el proyecto, incumpliendo las normas del respectivo convenio por falta de presentación en las fechas pactadas, de los Informes de Avance, Final y de sus respectivas rendiciones de cuentas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados, y por otra, disponer su inhabilitación para postular a concursos públicos de los Fondos concursables administrados por este Consejo.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el acto administrativo que ponga término al convenio y ordene el cobro de los recursos entregados a la Responsable en los términos que se indican.

### Y TENIENDO PRESENTE

La Resolución Exenta N° 09, de fecha 05 de enero de 2007, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Formación, Convocatoria 2007; la Resolución Exenta N° 1.763, de fecha 24 de agosto de 2006, que Aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al Incumplimiento de Convenios de Ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N° 5144 del 28 de noviembre de 2008 que Aprueba el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Pónese término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 50.983, titulado "Método Suzuki, una pedagogía para los futuros músicos chilenos II", suscrito entre este Consejo y la Responsable doña Gilda Loreto Muñoz Osorio, RUT N° 12.880.862-0, seleccionada en el Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Formación, Convocatoria 2007, ya que el Responsable no ejecutó el proyecto habiendo recibido cuota de acuerdo al procedimiento correspondiente, incumpliendo las normas del respectivo convenio por falta de presentación en las fechas pactadas, de los Informes de Avance, Final y de sus respectivas rendiciones de cuentas lo que constituye causal de incumplimiento de las obligaciones emanadas del Convenio de Ejecución suscrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística en coordinación con el Departamento de Administración General y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos entregados al Responsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la

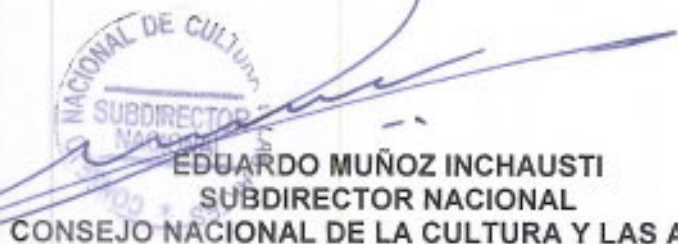



Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 50.983 en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución la Responsable doña Gilda Loreto Muñoz Osorio, RUT N° 12.880.862-0.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE  
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
  
**EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/576

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento de la Música Nacional.
- Jefe Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Unidad de Gestión Documental.
- Gilda Loreto Muñoz Osorio, RUT N° 12.880.862-0.